CONTRATO SG MINISTRO Nº 22 /2024.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 36/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en la calle Oliva N° 411 esq. Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por S.E. Ing. **CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO INICIATIVAS MACH** (integrado por la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y el ING. MIGUEL ÁNGEL CHAVES HAUSMAN), con RUC N° 80091943-2, con domicilio en la calle 18 de julio N° 2350 c/ La Esperanza de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **ÉDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.205, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto, **EL CONTRATANTE** ha suscripto el Contrato SG Ministro N° 36/2022, en fecha 09 de marzo de 2022, como resultado del **Llamado MOPC Nº 47/2021, MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA**, adjudicado a **EL CONTRATISTA** por Resolución Ministerial N° 67/2022, de fecha 12 de enero de 2022, así como el Contrato SG Ministro N° 166/2023 - Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 36/2022 -, de fecha 27 de octubre de 2023, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener un servicio funcional. El presente Convenio Modificatorio N° 2, está aprobado por Resolución N° 563 de fecha 16 de abril de 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato SG Ministro N° 166/2023.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

CONSORCIO INICIATIVAS MACH
RUC 80091943-2

4. CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original es de Gs 8.911.440.313 (Guaraníes ocho mil novecientos once millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos trece) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el monto del Contrato Original, el cual se mantiene fijo e invariable.

Las cantidades contractuales son modificadas y redistribuidas. Las modificaciones realizadas no contemplan la incorporación de rubros nuevos ni la variación de precios unitarios de los rubros existentes, como tampoco un incremento del monto total del contrato.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 24.1 de la Sección III Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Según lo establecido en el Contrato SG Ministro N° 166/2023 (Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato SG Ministro N° 36/2022) de prestación del servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas de los Departamentos de Guairá, Caazapá e Itapúa (Lote 1) es de 23 (veintitrés) meses con 4 (cuatro) días, contados a partir de la Orden de Inicio. El Convenio Modificatorio N° 2 no modifica dicho plazo.

Las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N° 2 se encuentran detalladas en documentos anexos que acompañan al mismo.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril de 2024.

Ing. ÉDGAR OSVALDO AHRENS B.
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO INICIATIVAS MACH
RUC: 80091943-2

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE
A035885